



*Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso**

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO, AÑO 2015

Las estadísticas que se publican en este número del Boletín Económico de ICE son enviadas a las Comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa del Congreso de los Diputados. De esta manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, al mismo tiempo que se ofrece una detallada información tanto de las operaciones de exportación de este tipo de productos como de las acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2015.

Palabras clave: armas de caza y deportivas, exportaciones autorizadas y realizadas, foros internacionales de control y no proliferación, cláusula *catch-all*, embargos, denegaciones, Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas, proliferación, armas de destrucción masiva.

Clasificación JEL: F10, H56.

1. Introducción

Este informe incorpora las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2015 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

Antes de entrar en el análisis de los datos concretos de exportación, es preciso explicar

la metodología que se ha seguido en la elaboración de las estadísticas a las que se refiere el informe.

El órgano encargado de autorizar cada una de las operaciones de comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), es la Secretaría de Estado de Comercio adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad. La Secretaría de Estado tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles ▷

* Ministerio de Economía y Competitividad. Este artículo ha sido elaborado por Ramón Muro Martínez, Subdirector General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso y José Luis Valenzuela Vadillo, Jefe de Servicio.

Versión de diciembre de 2016.

en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El presente informe incluye los datos de las operaciones realizadas, habiendo sido obtenida esta información contrastando el Departamento de Aduanas e IIEE una a una las licencias de exportación concedidas, y comprobando cada uno de los envíos realizados. Por otra parte, la Secretaría de Estado de Comercio ha recabado directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

Hay que precisar que en estas estadísticas no se han incluido las exportaciones temporales (envíos para reparaciones, homologaciones, pruebas, ferias, y devoluciones a origen por material defectuoso) sin valor comercial.

El informe correspondiente a las estadísticas del año 2015 se compone de dos bloques. En el primero se incluye la información relativa a la legislación española, la normativa comunitaria, los datos de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso en el mencionado año y los principales avances habidos en los foros internacionales de control. El segundo bloque está compuesto por ocho anexos con información referida a las cifras de exportación en este tipo de productos durante el año 2015, las contribuciones españolas a los registros sobre transferencias

internacionales de armas convencionales y de armas pequeñas y ligeras de Naciones Unidas y al Documento OSCE sobre armas pequeñas y ligeras, la relación de embargos de material de defensa y una relación de vínculos de interés en esta materia.

2. Legislación

La Ley Orgánica 3/1992, de 30 de abril de 1992, introdujo por primera vez en la normativa nacional los delitos e infracciones administrativas en materia de contrabando para el material de defensa y de doble uso. La Ley 3/1992 tipificaba el delito de contrabando en los mismos términos que la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, considerando como tal la exportación de material de defensa o de doble uso sin autorización o habiéndola obtenido mediante declaración falsa o incompleta.

La Ley Orgánica 12/1995 fue modificada en 2011 por medio de la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio de 2011.

En lo que respecta a la legislación específica de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, el 29 de enero de 2008 entró en vigor la Ley 53/2007, estando la legislación española en esta materia constituida por primera vez por una norma de este rango. Dicha ley fue desarrollada a través del Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

En el año 2011 fue necesario, a su vez, llevar a cabo una modificación del Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre. La modificación se plasmó en el Real Decreto 844/2011, ▷

de 17 de junio de 2011, entrando en vigor el 2 de enero de 2012.

La última modificación en la legislación española en este campo tuvo lugar el 27 de agosto de 2014 con la entrada en vigor del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, que sustituye al Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011. El Real Decreto 679/2014 tuvo como objeto introducir los cambios necesarios en la regulación de estas transferencias, completando y desarrollando lo establecido por la normativa comunitaria y la firma y ratificación por España del Tratado sobre el Comercio de Armas.

En el apartado específico de la tramitación de las operaciones, es importante destacar que el análisis de las solicitudes de transferencia se efectúa de acuerdo con la citada legislación (Ley 53/2007 y Real Decreto 679/2014), analizando caso por caso y recabando el informe preceptivo y vinculante de la JIMDDU. Dicho análisis tiene como fundamento primordial el impedir la exportación de material de defensa a destinos en los que no se cumplan los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, así como la proliferación de armas de destrucción masiva.

Concretamente, en las operaciones de exportación de material de defensa se tienen en cuenta los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC y, además en las de armas pequeñas y ligeras, los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

Son también de aplicación la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el

tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Reglamento (UE) n° 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 de dicho Protocolo. En este ámbito, es preciso mencionar la Posición Común del Consejo, 2003/468/PESC, de 23 de junio de 2003, sobre el control del corretaje de armas, y el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares a que se refiere la Acción Común del Consejo de 22 de junio de 2000.

De manera análoga, cabe mencionar lo dispuesto en este ámbito en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero de 1993, y modificado por el Real Decreto 976/2011, de 8 de julio de 2011, en el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero de 1998, y modificado por el Real Decreto 248/2010, de 5 de marzo de 2010, así como en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, modificado por el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre de 2012.

Asimismo, y en la vertiente del doble uso, las autoridades españolas de control aplican el Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, modificado por los Reglamentos (UE) N° 1232/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, y n° 599/2014 del Parlamento ▷

Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014. Los anexos de los productos sometidos a control han sido actualizados por medio del Reglamento Delegado (UE) 2015/2420 de la Comisión de 12 de octubre.

Debe mencionarse también la Resolución 1540 (2004), de 28 de abril, de las Naciones Unidas dirigida a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y, en particular, impedir y contrarrestar la adquisición y el uso por agentes no estatales de estas armas.

Otras normas internacionales son las contenidas en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980 (en concreto, en el Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos), la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre minas antipersonal) de 3 de diciembre de 1997, la Convención sobre Municiones en Racimo de 3 de diciembre de 2008, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de 13 enero de 1993, y la Convención sobre la prohibición de desarrollo, producción y almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre de 1998, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio, con el fin de poder incluir las prohibiciones referidas a las municiones de racimo.

El sistema español de control asume las obligaciones contraídas en el seno de los

principales foros internacionales de control y no proliferación, como son el Arreglo de Wassenaar, el Comité Zangger, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo Australia.

3. Órganos de control

3.1. *Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso*

La Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) se constituyó por primera vez en 1988 como órgano administrativo interministerial, estando adscrita funcionalmente al Ministerio de Economía y Competitividad. La JIMDDU se reúne una vez al mes, salvo en el mes de agosto, existiendo un Grupo de Trabajo preparatorio de las operaciones e informes.

Su composición está regulada en el artículo 13 de la Ley 53/2007 y el artículo 17 del Real Decreto 679/2014. Están representadas aquellas unidades de la Administración directamente implicadas en el control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (Ministerios de la Presidencia, Asuntos Exteriores y de Cooperación, Defensa, Economía y Competitividad, Hacienda y Administraciones Públicas, Interior e Industria, Energía y Turismo). La función más relevante de la JIMDDU consiste en informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas y acuerdos previos de los citados materiales y, preceptivamente, las modificaciones en la normativa reguladora de este comercio. ▷

3.2. Secretaría de Estado de Comercio

La autorización de las operaciones de exportación e importación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la JIMDDU, corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio. El proceso de tramitación de las licencias es realizado por la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, que actúa a su vez de Secretaría de la JIMDDU.

4. Material de defensa

4.1. Legislación aplicable

La legislación aplicable en el período descrito en estas estadísticas está constituida por la Ley Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, la Ley 53/2007, de 28 de diciembre de 2007, de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

El material de defensa sometido a control en la legislación española se basa en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar y en la Lista Común Militar de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, publicada el 21 de abril de 2015, además de incorporar las categorías I y II del Régimen de Control de la Tecnología de Mísiles.

4.2. Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de material de defensa se incluyen en el Anexo I de este informe.

En el año 2015, se produjo un aumento del 16,1 por 100 en las exportaciones de material de defensa con respecto a 2014. El valor de lo exportado totalizó 3.720,3 millones de euros.

CUADRO 1
EXPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA (2009-2015)

Año	Valor (millones de euros)
2009	1.346,5
2010	1.128,3
2011	2.431,2
2012	1.953,5
2013	3.907,9
2014	3.203,2
2015	3.720,3

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Las exportaciones realizadas (3.720,3 millones de euros) supusieron un 34,8 por 100 de lo autorizado (10.676,9 millones de euros). Ello se explica por la existencia de varias exportaciones autorizadas en 2015 por encima de 100 millones de euros, con un total de dos licencias globales por valor de 5.002 millones de euros, cinco licencias individuales por valor de 2.300 millones de euros y cuatro licencias globales de proyecto por valor de 543 millones de euros, todas ellas de aeronaves y sus componentes.

Lo realizado en un año determinado no tiene por qué coincidir con lo autorizado en el mismo año y, de hecho, en la mayoría de las ocasiones se producen desfases de una cierta magnitud. Ello se debe a que el informe anual de estadísticas incluye datos de las exportaciones realizadas obtenidos a partir de todas las licencias que se encontraban vigentes en ese año. Dichas licencias han podido ser autorizadas en el mismo año o en años anteriores.

Por categorías de productos, destacó por encima de todas la de «aeronaves», con 3.185,4 millones de euros y un 85,6 por 100 del total.

Los principales mercados de la exportación española se indican en el siguiente cuadro.

CUADRO 2
EXPORTACIÓN ESPAÑOLA DE MATERIAL DE DEFENSA POR
PAÍSES Y ZONAS DE DESTINO

Países MD	Valor (millones de euros)	Porcentaje
Países UE OTAN	1.575,1	42,3
Alemania	647,0	17,4
Reino Unido	474,4	12,8
Francia	326,7	8,8
Italia	71,5	1,9
Grecia	18,7	0,5
Resto	36,8	0,9
Países UE no OTAN	10,4	0,3
Suecia	5,6	0,2
Finlandia	2,2	0,1
Resto	2,6	0,0
Países OTAN (no UE)	239,8	6,4
Turquía	168,0	4,5
Estados Unidos	65,4	1,8
Canadá	4,8	0,1
Noruega	1,6	0,0
OTAN + UE	1.825,3	49,0
Otros países	1.354,3	36,4
Arabia Saudí	546,0	14,7
Malasia	297,5	8,0
Omán	161,3	4,3
México	141,0	3,8
Egipto	106,4	2,9
Filipinas	102,1	2,7
Resto de países	540,7	14,6
TOTAL	3.720,3	100,0

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

Las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un 42,6 por 100 del total. En valor, estas ventas supusieron 1.585,5 millones de euros.

Las expediciones estuvieron distribuidas principalmente entre Alemania (647,0 millones de euros y un 17,4 por 100 del total exportado en material de defensa en 2015), Reino Unido (474,4 millones de euros, 12,8 por 100), Francia

(326,7 millones de euros, 8,8 por 100) e Italia (71,5 millones de euros, 1,9 por 100).

El comercio exterior con estos cuatro países se concentró en transferencias de productos, equipos y tecnología dentro de los programas de cooperación existentes en el ámbito de la defensa, como son el caza de combate EF-2000, el avión de transporte militar A400M, el helicóptero Tigre, los misiles Iris-T y Meteor y radares del programa MIDS. Es de destacar la entrega a Alemania de cuatro aviones de transporte, de dos al Reino Unido y de otros dos a Francia dentro de un programa de cooperación.

Los países OTAN absorbieron un 48,7 por 100 de las expediciones/exportaciones, con 1.814,9 millones de euros. Cabe citar la exportación a Australia de partes y piezas de aeronaves de transporte y de cuatro lanchas de desembarco.

Las ventas restantes (1.895,0 millones de euros y un 51,0 por 100), una vez descontadas las expediciones/exportaciones a países de la UE y países OTAN, se repartieron entre 57 países.

El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación ascendió a 1.598,2 millones de euros, representando un 42,9 por 100 del total.

4.3. Denegaciones, suspensiones y revocaciones

En 2015 hubo cuatro denegaciones de exportaciones de material de defensa en aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares:

– Dos licencias de exportación a Rusia de un rifle de caza y pistolas de uso deportivo. Estas ▷

operaciones fueron denegadas en aplicación del criterio 1 (embargo de la UE de 31 de julio y 8 de septiembre de 2014) de la mencionada Posición Común.

– Una licencia de exportación a Venezuela de recambios de motor de camión de transporte y herramientas para reparación de vehículo blindado de ruedas. Fue denegada en aplicación de los criterios 2 (respeto de los derechos humanos en el país de destino) y 3 (situación interna en el país de destino).

– Una licencia de exportación a Israel de una sustancia propulsante de cohetes en aplicación del criterio 4 (situación regional).

A la hora de informar las operaciones en el año 2015, la JIMDDU llevó a cabo un análisis caso por caso de las mismas, aplicando los siguientes parámetros:

a) Respeto de los embargos vigentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE.

b) Cumplimiento de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa.

c) Aplicación de los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

d) Aplicación de los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

e) Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atentar contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios.

f) En lo referente a las operaciones de arma pequeña y ligera, la JIMDDU tomó la decisión durante el año 2001 de condicionar la autorización de las exportaciones de estas armas, en el caso de países con una especial sensibilidad o en los que existiese riesgo de desvío en el uso final, a que el destinatario/usuario final tuviese una naturaleza pública (fuerzas armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad).

g) Durante el año 2015, se siguió exigiendo un documento de control en el que se especifique este extremo antes de autorizar la licencia.

h) Desde diciembre de 2001 están prohibidas las exportaciones desde España de determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletes para pies y cadenas para cintura. Esta prohibición se incorporó como disposición adicional duodécima en la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 27 de diciembre.

i) España se encuentra entre los Estados parte de las Convenciones de minas antipersonal, de municiones de racimo y de ciertas armas convencionales de efectos especialmente dañinos. La Convención sobre Minas Antipersonal fue firmada en Oslo el 18 de septiembre de 1997. España ratificó la Convención el 7 de marzo de 1999. Desde el 11 de julio de 2008 está prohibido el comercio exterior de las municiones de racimo, como consecuencia del establecimiento por parte de España de una moratoria unilateral sobre su empleo, desarrollo, producción, adquisición y comercio exterior. Con posterioridad a esta moratoria, España depositó el instrumento de ratificación de la Convención sobre Municiones de Racimo el 17 de junio de 2009. La convención entró en vigor el 1 de agosto de 2010. ▷

5. Otro material (equipos policiales, antidisturbios y arma deportiva y de caza)

5.1. Legislación aplicable

Las armas de caza y deportivas con cañón de ánima lisa, y sus municiones, que por sus especificaciones técnicas no hacen posible un uso militar y que no son totalmente automáticas, no estuvieron sometidas a control hasta la entrada en vigor de la Ley 53/2007 (29 de enero de 2008). Esta norma amplió el control a todas las armas de caza y deportivas, sus componentes y municiones, de acuerdo con los compromisos establecidos en la Resolución 55/255, de 8 de junio de 2001, de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.

El Reglamento 679/2014, de 1 de agosto, adaptó la legislación española en este campo al Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del citado Protocolo.

5.2. Exportaciones realizadas

Por lo que respecta a las operaciones realizadas de material policial y de seguridad, lo exportado ascendió a 2,7 millones de euros. Las exportaciones realizadas supusieron un 29,3 por 100 de lo autorizado en el mismo período (9,2 millones de euros).

Los destinos fueron Perú (2,5 millones de euros, 92,9 por 100), Túnez (207.200 euros,

7,5 por 100), Portugal (13.015 euros, 0,5 por 100) y Togo (0 euros en una donación, 0 por 100).

En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas (escopetas de caza, cartuchos y sus piezas y recambios), las exportaciones realizadas ascendieron a 34,3 millones de euros. Lo realizado representó un 22,8 por 100 de lo autorizado (150,6 millones de euros) en el mismo período.

Los destinos principales fueron Ghana, con 3,9 millones de euros y un 11,3 por 100, Estados Unidos, con 2,9 millones de euros y un 8,6 por 100, y Australia, con 2,6 millones de euros y un 7,6 por 100. Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre 60 destinos.

Un 79,5 por 100 de estas exportaciones estuvo constituido por cartuchos de caza, un 6,7 por 100 a vainas, un 7,7 por 100 a escopetas, un 5,0 por 100 a pólvora, un 0,6 por 100 a pistones y un 0,5 a partes y componentes de estas armas y municiones.

5.3. Denegaciones, suspensiones y revocaciones

Hubo cinco denegaciones de exportaciones de otro material en 2015. Dichas denegaciones tuvieron el siguiente desglose:

a) Dos licencias de exportación a Egipto de cartuchos de gas lacrimógeno, denegadas en aplicación de las Conclusiones del CAE de la UE de 21 de agosto de 2013 concernientes a la suspensión de las exportaciones de material de posible uso en represión interna.

b) Una licencia de exportación a Israel de botes de cartuchos de balas de goma, que fue denegada debido al posible riesgo de desvío a un uso en represión interna.

c) Una licencia de exportación a Guinea Bissau de cartuchos de caza, que fue informada ▷

desfavorablemente debido a la situación de inestabilidad interna en el país de destino.

d) Una licencia de exportación a Sierra Leona de cartuchos de caza, que fue informada desfavorablemente como consecuencia de la situación de inestabilidad interna en el país de destino y al riesgo de desvío hacia un tercer país.

Asimismo, se colaboró con la Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE) de la Dirección General de la Guardia Civil en la posible revisión de la legislación aplicable a los visores de armas de fuego.

Se incluyen en este apartado los avances habidos en dos reglamentos comunitarios, si bien hay que precisar que el Reglamento (CE) Nº 1236/2005 del Consejo, de 27 de junio, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no incluye productos contemplados bajo la clasificación de lo llamado «otro material», pero sí es de interés detallar los trabajos habidos en 2015 por su estrecha relación con la citada categoría.

– Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.

El 31 de mayo de 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 55/255 referida al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de

15 de noviembre de 2000. El Protocolo de Armas de Fuego entró en vigor el 3 de julio de 2005. Con la autorización del Consejo, la Comisión Europea negoció los artículos del Protocolo sobre las armas de fuego que son de competencia comunitaria y, finalmente, lo firmó el 16 de enero de 2002. España depositó el Instrumento de Ratificación del Protocolo el 9 de febrero de 2007.

En su artículo 10, este Protocolo fija los requisitos de autorización de estas operaciones en el ámbito del comercio exterior. Así, cada Estado parte debe establecer o mantener un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación e importación, además de otros mecanismos relativos a los tránsitos. Otros requisitos ineludibles son la verificación por parte del país exportador de la obtención previa por el importador de la autorización de importación de sus autoridades e información sobre los tránsitos de los países por los que vaya a circular el arma. No obstante, los Estados pueden adoptar procedimientos administrativos simplificados en casos concretos, como son las exportaciones e importaciones temporales y los tránsitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones para fines lícitos verificables, tales como cacerías, prácticas de tiro deportivo, pruebas, exposiciones o reparaciones.

La publicación del Reglamento (UE) nº 258/2012 de 14 de marzo de 2012, en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de mayo de 2012, cumple el compromiso internacional adquirido por parte de la UE. El Reglamento entró en vigor el 30 de septiembre de 2013.

Es importante destacar que el Reglamento se aplica únicamente a las armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil, y no a las armas de fuego destinadas a fines militares específicos. Además, ▷

se refiere a las transferencias de armas de fuego a terceros países y no a las transferencias intracomunitarias. El Reglamento abarca las armas de fuego cortas y largas semiautomáticas o de repetición y de un solo tiro, excluyéndose las automáticas.

La ampliación del control de las armas de fuego de uso civil (armas deportivas y de caza) y sus municiones es el resultado de la aprobación de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Esta ley incorporó las obligaciones contraídas por España el 9 de febrero de 2007 en la firma y ratificación de la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas de 31 de mayo de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Posteriormente a la ley, se elaboró una regulación específica que incorpora los suficientes elementos de flexibilidad para permitir una rápida y ágil tramitación de las operaciones de acuerdo con el uso civil de estas armas. Dicha regulación apareció desarrollada en el Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio, y finalmente sustituido por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

Las transferencias de estas armas pueden realizarse a través del uso de licencias individuales y licencias globales. Se exige, en las operaciones de exportación de estas armas, que las licencias estén acompañadas de un documento acreditativo de la emisión por los Estados importadores de las correspondientes autorizaciones de importación e información sobre el medio de transporte y los países de tránsito. Asimismo, existe un procedimiento de consulta quincenal a los miembros de la JIMDDU

para estas operaciones, lo que agiliza la tramitación de las mismas.

– Reglamento (CE) N° 1236/2005 del Consejo, de 27 de junio, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El Reglamento entró en vigor el 30 de julio de 2006. Esta normativa intenta lograr un equilibrio entre el objetivo primordial de las políticas (prohibición de la pena de muerte y la tortura) y la necesidad de no obstaculizar el comercio legítimo de una serie de equipos y productos.

El Anexo I incluye la lista de productos relacionados con la aplicación de la pena de muerte cuyas exportaciones, importaciones y prestación de asistencia técnica están prohibidas. Se exceptúan de la prohibición los envíos de estos equipos si van destinados a museos. No se incluyen además los productos técnico-sanitarios.

El Anexo II está compuesto por aquellos equipos relacionados con la tortura. Los productos de este anexo pueden ser exportados e importados, pero la exportación requiere una autorización previa y documento de control del destino, uso y usuario finales.

El Reglamento no abarca los tránsitos ni las operaciones de intermediación, pero establece la obligación de elaborar un informe anual de actividades e intercambiar los datos de las denegaciones entre los Estados miembros. Se ha adoptado un procedimiento de denegaciones y consultas similar al existente en la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre mediante la utilización de la base de datos de Doble Uso a la que se ha añadido esta función adicional.

El Reglamento fue modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) N° 1352/2011 ▷

de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, con la introducción de prohibiciones de exportación de manguitos, esposas de electrochoque y porras con púas, además de la necesidad de autorización previa de las exportaciones de determinados medicamentos empleados en anestesia y sedación (amobarbital, pentobarbital, secobarbital y tiopental), por posible uso en inyecciones letales en aplicación de la pena de muerte.

La modificación efectuada en 2011 fue seguida en 2014 de una ambiciosa revisión del articulado del Reglamento, planteándose para ello un conjunto de propuestas inspiradas en el Reglamento 428/2009 sobre control de exportaciones de doble uso (utilización de licencias generales para determinados productos farmacéuticos y para países que han aceptado el compromiso internacional de abolir la pena de muerte, incorporación de licencias globales, control del *brokering* de servicios y de la asistencia técnica, exigencia de documentos de uso y destino finales). Los anexos fueron ampliados también, con la inclusión de un elevado número de nuevos equipos por medio del Reglamento de Ejecución (UE) nº 775/2014 de la Comisión, de 16 de julio, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1236/2005.

Cabe decir que en el año 2015 hubo solamente una solicitud tramitada en aplicación de este Reglamento. Correspondió a 1.000 unidades de aerosoles con gas OC con destino al Ministerio del Interior de Túnez.

6. Productos y tecnologías de doble uso

6.1. Legislación aplicable

Por lo que respecta a la regulación del comercio exterior de productos y tecnologías de

doble uso, ésta viene recogida en el Reglamento (CE) nº 428/2009, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, modificado por los Reglamentos (UE) nº 1232/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011 y nº 599/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014. Los anexos de los productos sometidos a control han sido actualizados por medio del Reglamento Delegado (UE) 2015/2420 de la Comisión de 12 de octubre.

El Reglamento comunitario establece un régimen por el cual deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso incluidos en su Anexo I (lista de control de 10 categorías de productos y tecnologías de doble uso), así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4 (cláusula escoba o *catch-all*). En su Anexo IV se incluye el subconjunto de productos y tecnologías de doble uso cuyas expediciones dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad.

Es preciso mencionar también la Acción Común 2000/401/PESC, de 22 de junio, para el control de la asistencia técnica con determinados usos militares. En ella, se presta una especial atención al control de la asistencia técnica (incluida la transmisión oral de la misma) que pudiera fomentar o servir de base para el desarrollo de armas de destrucción masiva. La Acción Común introduce el sometimiento a control de la asistencia técnica prestada a países no comunitarios, permitiendo a los Estados miembros elegir entre un sistema de autorización o uno de prohibición. ▷

6.2. Exportaciones realizadas

Las exportaciones realizadas de doble uso en 2015 experimentaron una disminución del 0,6 por 100 respecto a 2014, con 167,4 millones de euros. Las exportaciones realizadas representaron un 65,7 por 100 de las operaciones autorizadas, ascendiendo éstas a 254,6 millones de euros.

CUADRO 3
EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS
DE DOBLE USO (2009-2015)

Año	Valor (millones de euros)
2009	99,1
2010	97,3
2011	99,4
2012	234,1
2013	151,6
2014	168,5
2015	167,4

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

En el año 2015, las ventas se concentraron fundamentalmente en la categoría de «tratamiento de los materiales» (119,3 millones de euros, 71,3 por 100).

Los nueve primeros destinos fueron los que se relacionan a continuación:

CUADRO 4
EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE
USO POR PAÍSES (2015)

Países DU	Valor (millones de euros)	Porcentaje
Países más relevantes	132,5	79,2
Estados Unidos	22,9	13,7
RP China	18,7	11,2
India	16,4	9,8
Brasil	16,3	9,8
Irán	14,1	8,4
Emiratos Árabes Unidos	13,8	8,2
Rusia	11,4	6,8
Arabia Saudí	10,7	6,4
Japón	8,2	4,9
Resto de países	34,9	20,8
Total	167,4	100,0

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

El primer destino en importancia de las exportaciones españolas fue Estados Unidos con 22,9 millones de euros y un 13,7 por 100.

La RP China fue el segundo destino más significativo, con 18,7 millones de euros y un 11,2 por 100.

Las exportaciones realizadas a Irán descendieron un 46,4 por 100, pasando de 26,4 millones de euros en 2014 a 14,1 millones de euros en 2015 y un 8,4 por 100.

Cabe decir que las operaciones de exportación a Irán fueron analizadas caso por caso por la JIMDDU y la Secretaría de Estado de Comercio, teniendo en cuenta las sanciones de la ONU y la UE a este destino.

Dichas exportaciones se derivaron en su mayoría de la aplicación de la llamada cláusula *catch-all* (artículo 4 del Reglamento CE nº 428/2009). El uso de esta cláusula por las autoridades españolas significa que las operaciones son estudiadas detenidamente y no quiere decir que las licencias vayan a ser denegadas automáticamente.

Los envíos consistieron en válvulas en acero inoxidable, con repuestos, para la industria petroquímica y la del gas, tubos para calderas de vapor, así como conjuntos para hornos industriales en acerías.

En 2013, Irán y el Grupo de países 5+1 alcanzaron un acuerdo temporal que incluyó el levantamiento de algunas sanciones a cambio de mayor transparencia. Posteriormente, se alcanzó un acuerdo definitivo, dando lugar a que el 14 de julio de 2015 el G5+1 e Irán firmaran un Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que implica una serie de compromisos por ambas partes con carácter previo al levantamiento de las sanciones. El acuerdo fue ratificado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) en su Resolución 2231 (2015) de 20 de julio. La mayor parte de las sanciones ▷

fueron levantadas en la llamada «fecha de aplicación» del PAIC, es decir el 16 de enero de 2016, cuando el Director General del OIEA presentó a su Junta de Gobernadores y al CSNU el informe en el que se verificó el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por Irán en el Anexo V del Plan.

El 18 de octubre de 2015 la UE se adelantó a esta fecha mediante la publicación de una Decisión y dos Reglamentos en los que se levanta la mayoría de las medidas restrictivas económicas y financieras (Decisión 2015/1863 del Consejo, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC, Reglamento (UE) nº 2015/1861 del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 267/2012 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1862 del Consejo, por el que se aplica el Reglamento (UE) nº 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán, todos ellos de 18 de octubre de 2015), que entraron en aplicación el 16 de enero de 2016.

Las sanciones se mantienen en el ámbito de las exportaciones de armamento (por un período de cinco años) y del programa de misiles (ocho años). Las exportaciones de equipos y productos relacionados con el programa nuclear civil estarán sometidas a una autorización previa del CSNU, además de las autorizaciones nacionales.

Es importante señalar que los envíos a Rusia (11,4 millones de euros y un 6,8 por 100) se realizaron acogidos a las exenciones previstas en las sanciones de la Unión Europea del 31 de julio y 8 de septiembre de 2014.

Los envíos consistieron en *software* de autenticación de usuarios para el sector de telecomunicaciones, condensadores eléctricos para el transporte ferroviario, circuitos integrados para un satélite de observación de la tierra, siete máquinas-herramienta con destino a los sectores aeronáutico, de generación de

energía, de telecomunicaciones y de automoción, además de sustancias químicas para análisis en laboratorios en el análisis de sodio y en la producción de pasta dental.

Al margen de los principales destinos incluidos en el Cuadro 4, el porcentaje restante (20,8 por 100) estuvo muy distribuido entre 53 países de diversas áreas.

6.3. Denegaciones, suspensiones y revocaciones

En el ámbito del doble uso hubo siete operaciones de exportación denegadas, con el siguiente desglose:

- Tres licencias de exportación a Rusia de circuitos electrónicos integrados, que fueron denegadas por riesgo de desvío a un uso militar y por la existencia de denegaciones de otros países de la UE.
- Una licencia de exportación a Pakistán de sulfuro de sodio, denegada debido a que el usuario final no ofrecía suficientes garantías.
- Una licencia de exportación a Irán de partes de válvula, denegada por riesgo de desvío a un programa nuclear.
- Una licencia de exportación a Myanmar de una máquina de conformación por rotación en aplicación del embargo de la UE de 28 de octubre de 1996.
- Una licencia de exportación a Libia de sulfuro de sodio por la situación interna en el país de destino.

Fueron renovadas catorce denegaciones en el Grupo Australia y no se renovaron tres. En el seno del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y del Grupo de Suministradores Nucleares se decidió renovar catorce y once denegaciones, respectivamente. ▷

Por último, cabe decir que la cláusula *catch-all* fue aplicada en cuatro casos, consistentes en tres posibles exportaciones a Rusia de máquinas de electroerosión y un centro de mecanizado por riesgo de desvío a un programa de misiles y en una exportación a Irán de repuestos

de válvulas de seguridad por la existencia de un riesgo de desvío a un programa de proliferación nuclear.

El informe anual de estadísticas se puede consultar en la página en Internet de la Secretaría de Estado de Comercio: www.comercio.gob.es ▷

Anexo estadístico

1. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR
2015

País	Nº Licencias	Valor euros	País	Nº Licencias	Valor euros
Afganistán	2	150.000	Japón	1	0
Alemania	112	1.555.707.185	Jordania	1	30.000.000
Andorra	22	128.168	Kazajistán	1	0
Arabia Saudí	18	584.002.794	Kirguizistán	2	5.100
Argelia	5	30.120.000	Kuwait	1	0
Argentina	35	36.413.655	Lesotho	1	30.000.000
Australia	17	24.263.504	Lituania	1	400.000
Austria	14	1.315.000	Luxemburgo	13	272.337
Azerbaiyán	1	71.160.782	Malasia	5	420.380.000
Bahrein	1	60.000	Marruecos	15	68.829.340
Bélgica	26	7.064.237	Mauritania	1	0
Bielorrusia	4	0	México	3	80.000.000
Bolivia	1	0	Myanmar	1	0
Brasil	19	18.187.719	Nueva Caled. (Francia)	1	15.000
Brunei	4	10.000.000	Namibia	2	0
Bulgaria	5	14.149.016	Niger	1	0
Burkina Faso	1	0	Nigeria	1	0
Camerún	1	30.000.000	Noruega	22	9.392.396
Canadá	41	33.700.450	Nueva Zelanda	5	7.702.200
Catar	3	34.074	Omán	11	150.082.049
Chad	2	0	Países Bajos	14	12.932.555
Chile	22	7.528.833	Pakistán	7	49.088.660
Colombia	8	35.586.696	Paraguay	2	8.000.000
Corea del Sur	4	20.861.200	Perú	15	4.652.341
Croacia	1	0	Polonia	9	2.993.168
Cuba	1	208.080	Portugal	37	6.383.399
Dinamarca	15	3.493.297	Reino Unido	110	2.275.050.131
Djibouti	1	0	Rep. Cabo Verde	1	0
Ecuador	4	129.631.271	Rep. Checa	14	2.719.320
Egipto	33	124.609.198	R.P. China	2	250.000
Emiratos Árabes Unidos	11	51.821.360	Rumanía	5	45.237
Eslovaquia	3	91.856	Rusia	2	2.200.000
Eslovenia	2	15.000	Senegal	1	0
Estados Unidos	286	200.415.867	Singapur	8	1.221.421.168
Estonia	3	297.633	Sri Lanka	1	10.000
Finlandia	5	300.100	Sudáfrica	6	2.500.000
Francia	113	1.759.339.799	Suecia	23	3.742.651
Ghana	2	45.000.000	Suiza	22	634.765
Grecia	6	37.600	Tailandia	26	70.357.223
Groenl. (Dinamarca)	1	14.213.000	Taiwán	1	6.000.000
Guinea Ecuatorial	3	4.015	Tanzania	5	4.270
Honduras	1	0	Trinidad y Tobago	2	570.047
India	18	18.237.251	Túnez	5	9.897.822
Indonesia	38	132.818.611	Turquía	23	618.335.365
Irak	2	64.552.874	Ucrania	2	15.540
Irlanda	2	1.325.102	Uruguay	5	42.040
Israel	16	2.225.360	Uzbekistán	1	180.000.000
Italia	103	241.410.284	Venezuela	2	101.500.000
			Vietnam	1	30.000.000
			Total	1.479	10.676.904.995

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

2. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS
2015

País	Artículo y valor en euros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Afganistán											
Alemania	376.483	58.780	782	49.036.483	0	293.892		0		1.487.060.414	18.880.351
Andorra	55.324		72.844								
Arabia Saudí		30.000	6.925.020	67.743.173	645.000					500.200.000	4.709.601
Argelia									120.000	30.000.000	
Argentina	44.419		2.210.750	2.254.986				103.500		30.000.000	1.800.000
Australia	500.000	39.500		1.170.000					2.554.004	0	20.000.000
Austria	480.000	0				775.000				60.000	
Azerbaiyán											
Bahrein	60.000										
Bélgica	472.600		3.196.369	0		3.395.268				0	0
Bielorrusia							0				
Bolivia										0	
Brasil	5.190		1.027.881						1.736.091	1.303.150	1.725.467
Brunei				0						10.000.000	
Bulgaria	400.000		13.629.896		0			119.120		0	
Burkina Faso										0	
Camerún										30.000.000	
Canadá				847		2.717.044			1.862.559	29.120.000	0
Catar						34.074					
Chad										0	
Chile	25.030		923.757	1.243.048		5.036.998				0	300.000
Colombia			2.178.454	3.079.670		257.251				30.000.000	
Corea del Sur				861.200						20.000.000	
Croacia										0	
Cuba											
Dinamarca	2.428.850	0	0	0				980.000		84.447	
Djibouti										0	
Ecuador										60.000.000	
Egipto	13.300		226.757		368.000	2.240.712			1.670.324	120.090.105	0
Emiratos Árabes Unidos		0	0	1.821.360						50.000.000	
Eslovaquia	34.960							56.896			
Eslovenia	15.000										0
Estados Unidos	17.131.304		2.749.710	13.346.358	92.000	14.996		77.727.000	444.983	41.839.487	42.911.839
Estonia	15.000									0	
Finlandia	300.000		100								
Francia	1.088.485		228.636	3.435.887				11.924.506	84.330	1.737.289.304	2.983.650
Ghana										45.000.000	
Grecia	37.600									0	
Groenl. (Dinamarca)								14.213.000			
Guinea Ecuatorial	2.250		1.765							0	
Honduras										0	
India						6.527			572.777	10.532.974	7.124.973
Indonesia		6.220.878	4.341.870	4.870.720		4.107.985				111.000.000	
Irak			64.552.874								
Irlanda					1.311.586			13.516			
Israel		0	532.810	219.950	0					0	5.400
Italia	2.447.000	6.250.520	5.926.789	11.928.400		2.564.200		9.000	5.023.480	205.160.285	1.916.610
Japón										0	
Jordania										30.000.000	
Kazajistán										0	
Kirguizistán	5.100										
Kuwait			0								
Lesotho										30.000.000	
Lituania	400.000										
Luxemburgo				0	141.000					125.255	4.100
Malasia										420.200.000	
Marruecos			30.227.740	8.054.700				46.900		30.000.000	500.000

Fuente: empresas exportadoras. Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

2. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS (continuación)
2015

País	Artículo y valor en euros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Mauritania										0	
México										80.000.000	
Nyanmar											
Namibia	0									0	
Niger										0	
Nigeria										0	
Noruega	1.650.000		1.687.333	2.494.000		23.063		538.000	3.000.000	0	0
Nueva Caled. (Francia)	15.000										
Nueva Zelanda	1.600.000		4.641.250	1.460.950						0	
Omán		0	1.318.800	243.000		13.520.249				135.000.000	
Países Bajos				2.536.780		0			255.814	10.139.961	
Pakistán						3.554.660				30.000.000	4.384.000
Paraguay	0									8.000.000	
Perú		1.310.640	12.847	218.400	384.443	116.716	762.835		287.480	58.980	1.500.000
Polonia	400.000		2.254.048					339.120		0	
Portugal	3.424.429		1.307.688	1.501.537		0		121.995			27.750
Reino Unido	216.695		2.752.158	58.208.665	0	22.578.895		254.655		2.076.588.399	39.580.132
Rep. Cabo Verde										0	
Rep. Checa	417.600	1.337.060		964.660		0				0	
R.P. China	250.000							0			
Rumania	12.600					32.637					
Rusia	2.200.000										
Senegal										0	
Singapur			723.168			500.000				1.220.000.000	
Sri Lanka										10.000	
Sudáfrica	2.500.000	0								0	
Suecia	12.000	0	2.540	0		0				518.193	
Suiza	599.650	16.477	0			18.638				0	
Tailandia			2.153.210	3.732.613				70.400	853.600	63.000.000	
Taiwán										6.000.000	
Tanzania	3.400		870							0	
Trinidad y Tobago				456.158				113.889			
Túnez				9.751.250		50.000	96.572			0	
Turquía				25.000		0		13.445.495	984.870	603.880.000	
Ucrania	15.540										
Uruguay											
Uzbekistán										180.000.000	
Venezuela									92.500.000	9.000.000	
Vietnam										30.000.000	
Total	39.654.809	15.263.855	155.808.716	250.659.795	2.942.029	61.838.805	859.407	120.076.992	111.950.312	9.511.260.954	148.353.873

Fuente: empresas exportadoras. Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

2. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS (continuación)
2015

País	Artículo											Total valor euros
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Afganistán				150.000								150.000
Alemania				0								1.555.707.185
Andorra												128.168
Arabia Saudí										3.750.000		584.002.794
Argelia				0								30.120.000
Argentina				0								36.413.655
Australia												24.263.504
Austria												1.315.000
Azerbaiyán				71.160.782								71.160.782
Bahrein												60.000
Bélgica												7.064.237
Bielorrusia												0
Bolivia												0
Brasil			12.389.940									18.187.719
Brunei												10.000.000
Bulgaria												14.149.016
Burkina Faso												0
Camerún												30.000.000
Canadá											0	33.700.450
Catar			0									34.074
Chad												0
Chile				0								7.528.833
Colombia		71.321		0								35.586.696
Corea del Sur			0									20.861.200
Croacia												0
Cuba				208.080								208.080
Dinamarca												3.493.297
Djibouti												0
Ecuador				69.631.271								129.631.271
Egipto				0								124.609.198
Emiratos Árabes Unidos				0								51.821.360
Eslovaquia												91.856
Eslovenia												15.000
Estados Unidos			4.158.190	0								200.415.867
Estonia				282.633								297.633
Finlandia												300.100
Francia				2.152.501						152.500		1.759.339.799
Ghana												45.000.000
Grecia											0	37.600
Groenl. (Dinamarca)												14.213.000
Guinea Ecuatorial												4.015
Honduras												0
India												18.237.251
Indonesia				2.277.158								132.818.611
Irak												64.552.874
Irlanda												1.325.102
Israel				1.467.200								2.225.360
Italia				184.000						0		241.410.284
Japón												0
Jordania												30.000.000
Kazajistán												0
Kirguizistán												5.100
Kuwait												0
Lesotho												30.000.000
Lituania												400.000
Luxemburgo				1.982						0		272.337
Malasia				180.000								420.380.000
Marruecos				0								68.829.340

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

2. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS (continuación)
2015

País	Artículo											Total valor euros
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Mauritania												0
México												80.000.000
Myanmar				0								0
Namibia												0
Niger												0
Nigeria												0
Noruega				0							0	9.392.396
Nueva Caled. (Francia)												15.000
Nueva Zelanda												7.702.200
Omán												150.082.049
Países Bajos				0								12.932.555
Pakistán			11.150.000									49.088.660
Paraguay												8.000.000
Perú												4.652.341
Polonia												2.993.168
Portugal												6.383.399
Reino Unido				4.875		0					74.865.657	2.275.050.131
Rep. Cabo Verde												0
Rep. Checa												2.719.320
R.P. China												250.000
Rumania											0	45.237
Rusia												2.200.000
Senegal												0
Singapur				198.000								1.221.421.168
Sri Lanka												10.000
Sudáfrica												2.500.000
Suecia		3.209.918										3.742.651
Suiza				0								634.765
Tailandia				547.400								70.357.223
Taiwán												6.000.000
Tanzania												4.270
Trinidad y Tobago												570.047
Túnez												9.897.822
Turquía												618.335.365
Ucrania												15.540
Uruguay				42.040								42.040
Uzbekistán												180.000.000
Venezuela												101.500.000
Vietnam												30.000.000
Total		3.281.239	27.698.130	148.487.922		0				152.500	78.615.657	10.676.904.995

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

**3. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS
2015**

País	Artículo y valor en euros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Afganistán											
Alemania	195.258	58.780		10.302.902		527.580		0		629.646.744	5.791.289
Andorra	24.771		49.959								
Arabia Saudí	2.140		0	42.063.173	600.000					498.647.443	465.000
Argelia									120.000	1.488.651	
Argentina	43.474		2.204.060	2.254.986				103.500		215.177	1.000.000
Australia	55.770	29.000		155.500					39.733.857	54.398.379	
Austria	99.900					775.000				257.880	
Bahrein	60.000					3.178.880					
Bélgica	45.040		5.192.866	0		561.747				3.000.000	
Botsuana										470.413	
Brasil	10.692		415.325	612.556						26.741.525	1.348.494
Brunei										429.809	
Bulgaria	23.500							204.843			
Burkina Faso	578										
Camerún		748.192	671.100								
Canadá				1.068		1.285.109				3.505.950	270
Catar						289.673					
Chile	25.030		2.617.736	1.243.048		1.922.028				2.951.985	
Colombia			0	2.292.343		122.657				10.360.788	
Corea del Sur				861.200				10.500		9.314.550	1.949.824
Cuba											
Dinamarca	17.150	0	2.341.760	0				0			
Ecuador										3.926.516	
Egipto			226.757		368.000	2.028.594			894.788	102.894.442	
Emiratos Árabes Unidos										3.942.910	
Eslovaquia	8.280							56.896			
Eslovenia	5.400										
Estados Unidos	13.399.863	4.320	722.262	2.112.358	1.565.503	16.020		19.528.662	443.983	16.781.268	8.162.766
Estonia	13.000										
Filipinas										102.089.570	
Finlandia	6.260		100							2.174.972	
Francia	236.916		379.599	4.699.725				7.099.208	84.330	304.627.935	7.146.681
Ghana										332.312	
Grecia	10.000							18.542.253			
Guinea Ecuatorial	2.250		300								
India						6.527			2.156.382	359.423	6.236.623
Indonesia		784.862	1.202.390	5.625.380		1.517.064				11.159.505	85.280
Irak			80.650.722	139.007		4.631.102					
Irlanda					1.311.586			13.516		141.423	
Israel			532.810	219.950							
Italia	129.534	443.984	1.036.330	27.177		944.801		5.038.247	2.894.475	57.399.225	370.981
Jordania										1.394.111	
Kazajistán	5.148									3.982.326	
Kenia									1.352.795		
Kirguizistán	5.100										
Kuwait			834.000								
Lesotho										178.002	
Lituania	4.500										
Luxemburgo				0	141.000					125.255	
Malasia										297.193.069	
Marruecos			21.353.858	290.700				834.580		1.282.084	465.310

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

3. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS (continuación)
2015

País	Artículo y valor en euros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
México	15.818									140.919.267	
Namibia	0										
Noruega	26.490		316.197	919.000		23.063		306.000			
Nueva Caled. (Francia)	5.400										
Nueva Zelanda	114.700		1.578.400	4.641.250							
Omán										161.335.786	
Países Bajos				146.250					255.814	715.170	649.267
Pakistán						177.034				315.251	401.982
Paraguay	0		1.000								
Perú		5.817.560	3.243.800		384.443	116.716				149.800	1.211.100
Polonia	4.000		562.500					275.654		14.647	980.000
Portugal	619.204	3.302	1.249.500	1.721.197				121.995		989.757	27.750
Reino Unido	81.520		798.220	20.209.737		10.472.345		0		433.160.263	5.639.691
Rep. Checa	1.020	1.337.060	300.030	964.660						13.842.611	
R.P. China								0			
Rumania	12.600					35.293					
Senegal	33.225										
Serbia	12.013										
Singapur						4.782.220				50.834	
Sudáfrica	82.350									1.217.414	
Suecia	10.900		2.000	0						384.224	
Suiza	79.250	13.617	9.133			18.638				0	
Tailandia			1.340.126	1.140.285				70.400	853.600	177.108	
Tanzania	1.600		870								
Trinidad y Tobago				456.158				113.889			
Túnez				9.751.250		50.000	96.422				
Turquía								45.495	992.735	165.946.735	970.000
Ucrania	20.290										
Uruguay		271.168	318.800							29.411	173.479
Uzbekistán										54.750.107	
Venezuela									15.301.044		
Vietnam					563.000					60.025.139	
Total	15.549.934	9.511.845	130.152.510	112.850.860	4.933.532	33.482.091	96.422	52.365.638	65.083.803	3.185.437.166	43.075.787

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

3. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS (continuación)
2015

País	Artículo											Total valor euros
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Afganistán				149.300								149.300
Alemania				458.600								646.981.153
Andorra												74.730
Arabia Saudí				4.201.994								545.979.750
Argelia												1.608.651
Argentina				0								5.821.197
Australia												94.372.506
Austria												1.132.780
Bahrein												3.238.880
Belgica												8.799.653
Botsuana												470.413
Brasil			2.867.081									31.995.673
Brunei												429.809
Bulgaria												228.343
Burkina Faso												578
Camerún				120.739								1.540.031
Canadá												4.792.397
Catar												289.673
Chile												8.759.827
Colombia		71.321		0								12.847.109
Corea del Sur				2.258.847								14.394.921
Cuba				208.080								208.080
Dinamarca												2.358.910
Ecuador				7.245.432								11.171.948
Egipto												106.412.581
Emir. Arab. Unidos												3.942.910
Eslovaquia												65.176
Eslovenia												5.400
Estados Unidos			2.613.249									65.350.254
Estonia				282.633								295.633
Filipinas												102.089.570
Finlandia												2.181.332
Francia				2.414.500						0		326.688.894
Ghana												332.312
Grecia			100.000									18.652.253
Guinea Ecuatorial												2.550
India					16.801							8.775.756
Indonesia				1.487.329								21.861.810
Irak												85.420.831
Irlanda												1.466.525
Israel				1.434.506								2.187.266
Italia				3.176.861						0		71.461.615
Jordania												1.394.111
Kazajistán				18.002.784								21.990.258
Kenia												1.352.795
Kirguizistán												5.100
Kuwait												834.000
Lesotho												178.002
Lituania												4.500
Luxemburgo				1.982								268.237
Malasia				329.200								297.522.269
Marruecos				0								24.226.532
México												140.935.085
Namibia												0
Noruega												1.590.750
Nueva Caled. (Francia)												5.400
Nueva Zelanda												6.334.350
Omán												161.335.786
Países Bajos												1.766.501

Fuente: Departamento de Aduanas e IEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

3. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS (continuación)
2015

País	Artículo											Total valor euros
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Pakistán				1.182.315								2.076.582
Paraguay												1.000
Perú												10.923.419
Polonia												1.836.801
Portugal												4.732.705
Reino Unido				3.991.980							25.000	474.378.756
Rep. Checa												16.445.381
R.P. China												0
Rumania											0	47.893
Senegal												33.225
Serbia												12.013
Singapur				198.000								5.031.054
Sudafrica												1.299.764
Suecia		5.153.729										5.550.853
Suiza										9.687.305		9.807.943
Tailandia				9.600								3.591.119
Tanzania												2.470
Trinidad y Tobago												570.047
Túnez												9.897.672
Turquía												167.954.965
Ucrania												20.290
Uruguay				82.114								874.972
Uzbekistan												54.750.107
Venezuela												15.301.044
Vietnam												60.588.139
Total		5.225.050	5.580.330	47.236.796	16.801					9.687.305	25.000	3.720.310.870

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

4. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE
2015

País	Armería	E. Privada	E. Pública	FFAA	Particular	Policía
Afganistán				100,00		
Alemania	0,00	53,99		46,01		
Andorra	89,71	7,11			3,18	
Arabia Saudí		0,00	0,07	93,84		6,09
Argelia				100,00		
Argentina		0,03		99,20	0,77	
Australia		58,86	0,16	40,98		
Austria	6,39	90,24		3,37		
Bahrein				98,15	1,85	
Bélgica	0,36	48,69		50,95		
Botsuana				100,00		
Brasil		1,87	1,91	96,19	0,03	
Brunei				100,00		
Bulgaria		100,00				
Burkina Faso					100,00	
Camerún				100,00		
Canadá		73,38		26,62		
Catar				100,00		
Chile		0,29		99,71		
Colombia				100,00		
Corea del Sur		0,07		99,93		
Cuba						100,00
Dinamarca		100,00				
Ecuador				100,00		
Egipto		1,58	1,44	96,98		
Emir. Arab. Unidos				100,00		
Eslovaquia	12,70			87,30		
Eslovenia	100,00					
Estados Unidos	0,01	46,59		52,73	0,62	0,05
Estonia	4,40					95,60
Filipinas				100,00		
Finlandia		11,82		88,18		
Francia	0,01	45,50		54,49	0,00	
Ghana				100,00		
Grecia	0,05			99,95		
Guinea Ecuatorial					100,00	
India		59,92		40,08		
Indonesia		51,58		47,44	0,98	
Irak				100,00		
Irlanda		3,25		96,75		
Israel		88,49		11,51		
Italia	0,02	81,47	0,45	18,00	0,06	
Jordania				100,00		
Kazajistán		0,02		99,98		
Kenia				100,00		
Kirguizistán					100,00	
Kuwait				100,00		
Lesotho				100,00		
Lituania		100,00				
Luxemburgo		46,70		0,74		52,56
Malasia				100,00		
Marruecos				100,00		
México				98,69	0,02	1,29
Namibia					100,00	
Noruega		47,95	19,24	32,81		
Nueva Caled. (Francia)	100,00					
Nueva Zelanda		1,81		98,19		

Nota: Armería, uso privado; E. Privada: empresa privada, uso privado; E. Pública: empresa pública, uso público; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado; Policía, uso de la Policía.
Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

4. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE (continuación) 2015

País	Armería	E. Privada	E. Pública	FFAA	Particular	Policía
Omán				100,00		
Países Bajos		54,97		45,03		
Pakistán		8,76		91,24		
Paraguay					100,00	
Perú				100,00		
Polonia		15,69		53,69	30,62	
Portugal	0,02	16,21		83,74	0,03	
Reino Unido		62,77		37,23		
Rep. Checa		8,82		91,18		
R.P. China		100,00				
Rumanía				73,69	26,31	
Senegal						100,00
Serbia		100,00				
Singapur			3,94	96,06		
Sudáfrica		6,34		93,66		
Suecia	0,17	99,83				
Suiza	76,47	23,43		0,01	0,09	
Tailandia				100,00		
Tanzania					100,00	
Trinidad y Tobago				100,00		
Túnez				99,03		0,97
Turquía		1,20		98,80		
Ucrania	54,21	45,79				
Uruguay				100,00		
Uzbekistán				100,00		
Venezuela				100,00		
Vietnam		0,87		99,13		

Nota: Armería, uso privado; E. Privada: empresa privada, uso privado; E. Pública: empresa pública, uso público; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado; Policía, uso de la Policía.

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

5. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS 2015

País	Material	Fecha	Valor euros
Uzbekistán	4 aviones de transporte militar, repuestos y documentación	02.02.15	180.000.000
Arabia Saudí	1 avión de reabastecimiento en vuelo repuestos y documentación	31.07.15	400.000.000
Malasia	4 aviones de transporte militar, repuestos y documentación	25.09.15	420.000.000
Singapur	6 aviones de reabastecimiento en vuelo, repuestos y documentación	25.09.15	1.200.000.000
Alemania	9 aviones de transporte militar, repuestos y documentación	02.10.15	1.162.000.000
Francia	13 aviones de transporte militar, repuestos y documentación	02.10.15	1.634.000.000
Reino Unido	13 aviones de transporte militar, repuestos y documentación	02.10.15	1.634.000.000
Turquía	4 aviones de transporte militar, repuestos y documentación	02.10.15	572.000.000
Egipto	4 aviones de transporte militar	02.12.15	100.000.000
Total			7.302.000.000

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

**6. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS
2015**

País	Material	Valor euros
Alemania	4 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	546.857.308
Arabia Saudí	2 aviones de reabastecimiento en vuelo, 1 avión de transporte y granadas de mortero	533.100.805
Reino Unido	2 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	364.178.288
Malasia	2 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	288.810.480
Francia	2 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	280.014.619
Omán	2 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	158.824.828
Turquía	1 avión de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	155.234.013
México	4 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	127.250.464
Filipinas	3 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	102.089.570
Egipto	4 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	96.662.716
Australia	Partes y piezas de aviones, documentación y 4 lanchas de desembarco	86.430.575
Irak	Granadas de mortero y munición con espoletas y detonadores	61.201.637
Vietnam	2 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	59.329.960
Uzbekistán	2 aviones de transporte, repuestos, equipos de tierra y documentación	46.599.762
Grecia	Combustible militar para aviones	18.542.253
Kazajistán	Estaciones de perturbación al radar	18.002.784
Estados Unidos	Combustible militar para aviones	11.631.661
Italia	Partes para aviones	11.128.174
Venezuela	Sistema de artillería y ametralladora ligera para instalar en buque de vigilancia de litoral	10.189.719
Total		2.976.079.616

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

**7. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA
(LEASING, CESIONES, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TECNICA Y PRODUCCION BAJO LICENCIA)
2015**

País	Descripción	Operación	Valor euros
Andorra	2 carabinas	2ª mano	160
Argentina	2 rifles	2ª mano	1.500
Estados Unidos	6 carabinas, 11 pistolas, 91 revólveres y 1 rifle	2ª mano	9.401
Namibia	2 rifles	Donación	0
Republica Checa	2 pistolas	Donación	0
Total			11.061

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

**8. EXPORTACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS MÁS RELEVANTES DE MATERIAL DE DEFENSA
2015**

País	A400M	EF-2000	IRIS-T	METEOR	MIDS	MRTT	TIGRE	Total valor euros
Alemania	552.896.008	74.711.441	4.271.307	544.243	103.000		3.893.580	636.419.579
Francia	299.087.984				412.900		3.821.894	303.322.778
Italia		49.269.620			1.495.492			50.765.112
Reino Unido	299.809.089	125.505.197		13.107.179		5.709.452		444.130.917
Turquía	163.599.200							163.599.200
Total	1.315.392.281	249.486.258	4.271.307	13.651.422	2.011.392	5.709.452	7.715.474	1.598.237.586

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

9. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2015

País	Número	Material	Criterio (posición común 2008/944/PESC)	
Israel	1	Sustancia propulsante de cohetes	4	Mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales
Rusia	2	1 rifle de caza y 60 pistolas deportivas	1	Respeto de los compromisos internacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, en particular las sanciones decretadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las decretadas por la Comunidad, los acuerdos de no proliferación y otros temas, así como otras obligaciones internacionales
Venezuela	1	Recambios de motor de camión de transporte y herramientas para reparación de vehículo blindado de ruedas	2	Respeto de los derechos humanos en el país de destino final
			3	Situación interna del país de destino final, en términos de la existencia de tensiones o conflictos armados

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

10. SUSENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2015

País	Número	Material	Motivo
		No ha habido en este periodo	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

**11. DESCRIPCIÓN DE LOS 22 ARTÍCULOS DE LA RELACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA
(REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)**

Artículo	Descripción	Relación de productos incluidos
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm	Fusiles, revólveres, pistolas, fusiles ametralladoras, silenciadores, cargadores para estas armas, visores ópticos y apagafogonazos
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm	Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), rifles, obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles, lanzallamas, cañones sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores militares para humos, gases, material pirotécnico, visores y cargadores para estas armas
3	Municiones y dispositivos para el armado de los cebos	Municiones para las armas sometidas a control por los artículos 1, 2 ó 12. Dispositivos para el armado de los cebos, se incluyen las vainas, los eslabones las cintas, las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida y las submuniciones
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles	Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, «productos pirotécnicos», cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles y puntas de ojiva de vehículos de reentradas
5	Sistemas de dirección de tiro	Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición de datos, de vigilancia o rastreo, reconocimiento o identificación
6	Vehículos terrenos	Carros y otros vehículos militares armados y vehículos militares equipados con soportes para armas o equipos para el sembrado de minas, vehículos blindados, vehículos anfíbios y los neumáticos a prueba de bala
7	Agentes químicos o biológicos tóxicos	Agentes químicos, biológicos y materiales radiactivos, agentes nerviosos, vesicantes, gases lacrimógenos y agentes antidisturbios
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	Explosivos, propulsantes, productos pirotécnicos, combustibles y sustancias relacionadas, percloratos, cloratos y cromatos, oxidantes, aglomerantes, aditivos y precursores
9	Buques de guerra (de superficie o subacuáticos)	Buques de superficie o subacuáticos, equipos navales, motores y sistemas de propulsión y redes antisubmarinos y antitorpedos
10	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAV)	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire tripulados, aeronaves no tripuladas, motores aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas y parapentes
11	Equipos electrónicos, vehículo espacial	Equipos de contramedidas y contra-contramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones
12	Sistemas de armas de energía cinética de alta velocidad	Sistemas de armas de energía cinética, instalaciones de ensayo y de evaluación y modelos de prueba, sistemas de propulsión, sistemas de búsqueda de objetivos, de guiado o de propulsión derivada para proyectiles
13	Equipos y construcciones blindadas o de protección	Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, trajes blindados y prendas de protección
14	Equipos para el entrenamiento o simulación militar	Entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	Registadores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar
16	Piezas de forja, fundición y productos semielaborados	Productos semielaborados que sean identificables por la composición del material, geometría o función
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	Aparatos autónomos de inmersión y natación subacuática, aparatos de circuito cerrado y semicerrado, robots, transbordadores
18	Equipo de producción	Instalaciones de ensayo ambiental, nitruradores de tipo continuo, equipos o aparatos de ensayo por centrifugación, prensas extrudidoras de husillo
19	Sistemas de armas de energía dirigida (DEW)	Sistemas láser, de haces de partículas, de radiofrecuencia, aceleradores de partículas
20	Equipos criogénicos y superconductores	Equipos diseñados especialmente o configurados para ser instalados en vehículos para aplicaciones militares terrestres, marítimas, aeronáuticas o espaciales, equipos eléctricos superconductores
21	Equipo lógico (software)	Equipo lógico (software) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia
22	Tecnología	Tecnología para el desarrollo, producción o utilización de los materiales sometidos a control

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

12. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍS 2015

País	Nº Licencias	Valor euros
Francia	2	71.952
Perú	1	8.969.450
Túnez	1	202.623
Total	4	9.244.025

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

13. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍS 2015

País	Material	Valor euros
Perú	Artificios de luz y sonido, artificios lacrimógenos, aerosoles de defensa policial y materia prima para la fabricación de artificios pirotécnicos no letales	2.525.187
Portugal	Bocachas, artificios triples lacrimógenos, cartuchos propulsores y botes de humo	13.015
Togo	Bocachas, botes lacrimógenos, cartuchos y artificios de luz y sonido	0
Túnez	Granadas de mano de gas lacrimógeno, colorante y aerosoles de defensa personal	207.200
Total		2.745.402

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

14. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y EL USO FINAL 2015

País	Usuario final	Uso final	Porcentaje
Perú	FFAA	Público	100
Portugal	Policía	Público	100
Togo	Policía	Público	100
Túnez	Policía	Público	100

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

15. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL ANTIDISTURBIOS (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2015

País	Producto	Operación	Valor euros
Togo	Botes lacrimógenos, cartuchos, artificios de luz y sonido y bocachas	Donación	0
Total			0

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

16. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) 2015

País	Número	Producto	Motivo
Egipto	2	Cartuchos de gas lacrimógeno	Recomendaciones del CAE de 21.8.13
Israel	1	Cartuchos de balas de goma	Posible uso en represión interna

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

17. SUSENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) 2015

País	Número	Producto	Motivo
		No ha habido en este período	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

18. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍS Y NÚMERO DE LICENCIAS
2015

País	Nº Licencias	Valor euros	País	Nº Licencias	Valor euros
Andorra	13	132.806	Kuwait	1	140.000
Angola	2	1.245.000	Libano	15	1.245.839
Argelia	1	1.999	Malasia	3	340.000
Argentina	36	1.107.692	Marruecos	7	1.225.000
Australia	6	5.080.589	Mauritania	7	1.552.400
Bangladesh	3	281.500	México	1	520.000
Bolivia	5	895.000	Moldavia	2	90.000
Brasil	1	100	Namibia	1	0
Burkina Faso	4	287.858	Nicaragua	5	553.000
Camerún	7	6.535.400	Noruega	6	2.636.400
Canadá	5	523.980	Pakistán	3	89.000
Chile	13	1.350.970	Paraguay	9	916.000
Colombia	3	571.000	Perú	6	1.458.000
Corea del Sur	5	192.070	Rep. Dominicana	2	530.000
Costa Rica	1	90.000	R. P. China	2	185.000
El Salvador	3	98.000	Rusia	12	2.043.449
Estados Unidos	46	57.869.715	Senegal	3	340.000
Filipinas	1	500.000	Serbia	1	69.000
Gabon	1	190.000	Sudáfrica	4	3.580.000
Georgia	1	80.000	Suiza	4	114.200
Ghana	8	5.870.000	Surinam	1	50.000
Guatemala	4	334.500	Tailandia	9	1.165.000
Guinea Bissau	9	1.595.699	Taiwán	2	180.000
Guinea Ecuatorial	18	15.324	Túnez	13	2.339.244
Honduras	1	105.000	Turquía	7	31.517.500
Islandia	1	35.000	Ucrania	7	1.640.700
Israel	1	90.000	Uruguay	1	190.000
Jamaica	1	115.000	Venezuela	1	0
Japón	9	5.996.380	Zambia	1	116.960
Jordania	1	20.000			
Kazajistán	2	4.550.000	Total	349	150.607.274
Kenia	1	20.000			

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

19. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍS
2015

País	Descripción	Valor euros
Andorra	Cartuchos de caza, escopetas y pólvora	23.349
Angola	Cartuchos de caza, perdigones y munición no metálica	932.867
Arabia Saudí	Cartuchería no metálica	1.331
Argelia	Escopetas	1.652
Argentina	Cartuchos de caza, escopetas, pistones y pólvora	630.683
Armenia	Cartuchos de caza y munición no metálica	59.300
Australia	Cartuchos de caza y perdigones	2.624.494
Bangladesh	Cartuchos de caza	14.190
Bolivia	Cartuchos de caza	265.585
Botsuana	Cartuchos de caza	36.901
Brasil	Escopetas	442
Burkina Faso	Cartuchos de caza y escopetas	634.797
Camerún	Cartuchos de caza y munición no metálica	1.610.378
Canadá	Escopetas y vainas con pistón	195.461
Chile	Carabinas, escopetas, cartuchos de caza	904.678
Colombia	Escopetas, vainas con pistón y pólvora	524.000
Corea del Sur	Cartuchos de caza y escopetas	203.810
Costa Rica	Cartuchos de caza	85.000
Ecuador	Escopetas	0
Egipto	Cartuchos de caza	10
El Salvador	Cartuchos de caza y perdigones	71.360
Estados Unidos	Cartuchos de caza, escopetas y pólvora	2.946.480
Filipinas	Vainas con pistón	58.000
Gabon	Cartuchos de caza	55.000
Georgia	Cartuchos de caza y escopetas	53.080
Ghana	Cartuchos de caza	3.893.640
Guatemala	Cartuchos de caza	278.954
Guinea Bissau	Cartuchos de caza y escopetas	663.369
Guinea Ecuatorial	Escopetas	16.774
Honduras	Cartuchos de caza	98.000
Islandia	Cartuchos de caza y munición no metálica	32.550
Israel	Cartuchos de caza	67.586
Jamaica	Cartuchos de caza	85.000
Japón	Cartuchos de caza, escopetas y pólvora	1.474.940
Kuwait	Cartuchos de caza y perdigones	94.750
Líbano	Cartuchos de caza, escopetas y pólvora	1.090.994
Malasia	Cartuchos de caza	197.680
Marruecos	Cartuchos de caza	853.760
Mauritania	Cartuchos de caza	654.060
México	Cartuchos de caza	830.599
Moldavia	Cartuchos de caza	51.718
Namibia	Cartuchos de caza y escopetas	486.710
Nicaragua	Cartuchos de caza	466.506
Noruega	Cartuchos de caza y escopetas	828.480
Nueva Zelanda	Cartuchos de caza	1.069.627
Pakistán	Cartuchos de caza y escopetas	46.418
Panamá	Cartuchos de caza	42.000
Paraguay	Cartuchos de caza y escopetas	527.681
Perú	Cartuchos de caza	1.757.697
Rusia	Cartuchos de caza, escopetas y pólvora	921.725
Senegal	Cartuchos de caza	375.000
Serbia	Cartuchos de caza y escopetas	108.158
Sudáfrica	Cartuchos de caza	564.025
Suiza	Escopetas	135.080
Surinam	Cartuchos de caza	30.030
Tailandia	Cartuchos de caza y vainas con pistón	385.469
Taiwán	Cartuchos de caza	92.610
Túnez	Cartuchos de caza y escopetas	1.306.558
Turquía	Escopetas, vainas con pistón y pólvora	1.773.285
Ucrania	Cartuchos de caza, escopetas y pólvora	864.851
Uruguay	Cartuchos de caza	104.274
Venezuela	Escopetas	0
Zambia	Cartuchos de caza	107.190
Total		34.310.596

Fuente: Departamento de Aduanas e IEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

20. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE
2015

País	Armería	E. Privada	FFAA	Particular
Andorra	8,41	83,43		8,16
Angola		100,00		
Arabia Saudí		100,00		
Argelia				100,00
Argentina		69,87		30,13
Armenia		100,00		
Australia		99,25		0,75
Bangladesh		100,00		
Bolivia		100,00		
Botsuana		100,00		
Brasil				100,00
Burkina Faso		99,76		0,24
Camerún	33,88	66,12		
Canadá	10,93	66,59		22,48
Chile	5,06	94,61		0,33
Colombia		77,29	22,71	0,00
Corea del Sur	2,18	97,82		0,00
Costa Rica		100,00		
Ecuador				100,00
Egipto		100,00		
El Salvador		100,00		
Estados Unidos	14,15	74,05		11,80
Filipinas		100,00		
Gabón		100,00		
Georgia		100,00		0,00
Ghana		100,00		
Guatemala	22,76	77,24		
Guinea Bissau		99,89		0,11
Guinea Ecuatorial				100,00
Honduras		100,00		
Islandia		100,00		
Israel		100,00		
Jamaica		100,00		
Japón		100,00		
Kuwait		100,00		
Libano	4,29	95,12		0,59
Malasia		100,00		
Marruecos	42,26	57,74		
Mauritania		100,00		
México		8,96	91,04	
Moldavia		100,00		
Namibia		100,00		0,00
Nicaragua	58,20	41,80		
Noruega		99,42		0,58
Nueva Zelanda		100,00		
Pakistán	8,91	91,09		
Panamá		100,00		
Paraguay		100,00		0,00
Perú		100,00		
Rusia	8,46	89,28		2,26
Senegal	24,00	76,00		
Serbia		100,00		
Sudáfrica		100,00		
Suiza	44,42	40,03		15,55
Surinam		100,00		
Tailandia		100,00		
Taiwán		100,00		
Túnez	1,46	98,54		
Turquía	18,27	81,73		
Ucrania		99,31		0,69
Uruguay	100,00			
Venezuela				100,00
Zambia		100,00		

Nota: Armería, uso privado; E. Privada: empresa privada, uso privado; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado.
Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

21. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2015

País	Producto	Operación	Valor euros
Andorra	4 escopetas calibre 12	Segunda mano	760
Estados Unidos	1 escopeta calibre 12	Donación	0
Guinea Ecuatorial	1 escopeta calibre 12	Donación	0
Líbano	209 escopetas calibre 12	Segunda mano	54.402
Namibia	1 escopeta calibre 12	Donación	0
Suiza	1 escopeta calibre 12	Segunda mano	0
Venezuela	3 escopetas calibre 12	Segunda mano	0
Total			55.162

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

22. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) 2015

País	Número	Material	Motivo
Guinea Bissau	1	Cartuchos de caza	Situación de inestabilidad interna
Sierra Leona	1	Cartuchos de caza	Situación de inestabilidad regional y riesgo de desvío

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

23. SUSENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) 2015

País	Número	Material	Motivo
		No ha habido en este periodo	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

24. RELACIÓN DE OTRO MATERIAL (Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto)

Anexo II.1. Armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones para uso civil

- Aquellas armas de fuego, así como sus partes y componentes esenciales y municiones, definidas en el anexo I del Reglamento (UE) N° 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
- Visores y miras, telescópicos o de intensificación de luz o imagen, para armas de fuego, distintas de las incluidas en el anexo I.1 de este Real Decreto.

Anexo II.2. Relación de otro material

- Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, «agentes antidisturbios» o sustancias incapacitantes.
- Lanzadores de los elementos descritos en el apartado 1 anterior.
- Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control de disturbios.
- Vehículos para el control de disturbios con alguna de las siguientes características:
 - Sistemas para producir descargas eléctricas.
 - Sistemas para dispensar sustancias incapacitantes.
 - Sistemas para dispensar agentes antidisturbios.
 - Cañones de agua.
- Esposas normales.

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

25. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIA Y VALOR EN EUROS
2015

País	Nº Licencias	Valor euros	País	Nº Licencias	Valor euros
Alemania	1	16.000	Kuwait.....	2	34.620
Andorra	16	1.956.048	Líbano	2	131.193
Arabia Saudí	20	11.925.990	Malasia	3	37.520
Argelia	5	1.153.750	Mali	1	16.740
Argentina	9	1.117.813	Marruecos	7	2.899.829
Bielorrusia	3	0	México	14	71.236.420
Bosnia-Herzegovina.....	1	39	Moldavia	1	9.000
Brasil	18	40.118.736	Nicaragua	1	51
Chile	6	529.303	Níger.....	1	60.000
Colombia	20	5.492.550	Omán.....	4	2.223.912
Corea del Sur.....	33	1.903.733	Panamá	1	1.850
Costa de Marfil.....	1	287	Paraguay	5	128.426
Costa Rica.....	1	100.000	Perú	7	722.790
Cuba	3	1.960.261	Reino Unido.....	1	155.000
Curazao (Países Bajos) .	1	1.900.000	R.P. China	50	24.074.117
Ecuador.....	1	345	Rusia	8	10.108.758
Egipto	4	701.271	Senegal	3	6.900
Emir. Árabes Unidos	17	13.623.528	Serbia	3	57.083
Filipinas	5	256.281	Singapur	1	0
Guatemala.....	1	34.000	Sudáfrica	6	3.394.200
Hong Kong (R.P.China) .	3	1.507.896	Sudán del Sur	4	16.136
India	20	14.627.935	Tailandia	10	388.818
Indonesia.....	2	3.884.892	Taiwán	18	6.792
Irak	4	131.780	Túnez	2	155.985
Irán	19	14.523.312	Turquía	5	1.925.679
Israel	13	7.264.483	Ucrania	1	0
Italia.....	1	0	Uruguay	3	701.000
Japón	1	380.000	Venezuela.....	1	10.200.000
Jordania	5	133.076	Vietnam	4	41.864
Kazajistán.....	2	620.000	Total	405	254.597.992

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

26. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS
2015

País	Categoría										Valor euros	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Alemania		16.000										16.000
Andorra						1.956.048						1.956.048
Arabia Saudí		2.317.438	9.607.919	633						0		11.925.990
Argelia		1.153.750					0					1.153.750
Argentina				1.117.813								1.117.813
Bielorrusia		0										0
Bosnia-Herzegovina		39										39
Brasil		21.909.753	15.531.057	111.578		1.805.548	760.800					40.118.736
Chile		509.000				20.303				0		529.303
Colombia		5.361.850								130.700		5.492.550
Corea del Sur		1.225	7.690	1.887.183			7.635					1.903.733
Costa de Marfil		287										287
Costa Rica		100.000										100.000
Cuba		9.324	1.950.937									1.960.261
Curazao (Países Bajos)		1.900.000										1.900.000
Ecuador		345										345
Egipto			601.271				0			100.000		701.271
Emir. Árabes Unidos		676	13.622.852									13.623.528
Filipinas		3.199	253.082									256.281
Guatemala		34.000										34.000
Hong Kong (R.P. China)				7.896		0	1.500.000					1.507.896
India		29.902	14.308.033				0			290.000		14.627.935
Indonesia			3.884.892									3.884.892
Irak		131.780										131.780
Irán			14.523.312									14.523.312
Israel		150.000	6.560.000		297.163	7.320	0	250.000				7.264.483
Italia				0								0
Japón										380.000		380.000
Jordania		133.076										133.076
Kazajistán	0						620.000					620.000
Kuwait		420	34.200									34.620
Líbano		131.193										131.193
Malasia			14.720			22.800						37.520
Mali		16.740										16.740
Marruecos		2.899.829					0					2.899.829
México			25.185			71.191.043	20.192			0		71.236.420
Moldavia		9.000										9.000
Nicaragua		51										51
Níger										60.000		60.000
Omán		1.330.617	893.295									2.223.912
Panamá		1.850										1.850
Paraguay		124.243	4.183									128.426
Perú	580	1.210				11.000				710.000		722.790
Reino Unido						155.000						155.000
R.P. China	280.500		22.880.569	379.891		12.000	391.007			130.150		24.074.117
Rusia		19.562	8.014.090	2.013.906		61.200						10.108.758
Senegal		6.900										6.900
Serbia		57.083										57.083
Singapur			0									0
Sudáfrica		3.394.200										3.394.200
Sudán del Sur						16.136						16.136
Tailandia		16.100	20.718							352.000		388.818
Taiwán		6.184	608									6.792
Túnez		1.840	154.145									155.985
Turquía			1.310.010			615.669						1.925.679
Ucrania										0		0
Uruguay		701.000										701.000
Venezuela		10.200.000										10.200.000
Vietnam		793	41.071									41.864
Total	281.080	52.680.459	114.243.839	5.518.900	297.163	75.874.067	3.299.634	250.000		2.152.850		254.597.992

Fuente: empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

27. EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS
2015

País	Categoría										Valor euros	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Andorra						2.102.996						2.102.996
Arabia Saudí		5.803.725	3.353.691			1.526.318						10.683.734
Argelia		84.193										84.193
Argentina		1.189.966		1.200.652								2.390.618
Australia		2.618	0			5.372	995					8.985
Bangladesh			1.000.000									1.000.000
Bosnia-Herzegovina		39										39
Brasil		877.666	14.621.443	48.278			772.427					16.319.814
Canadá	1.478.881	21.424									29.190	1.529.495
Chile		250.426				12.867						263.293
Colombia		199.552										199.552
Corea del Sur		1.225	7.690	903.829		452	5.645					918.841
Costa de Marfil		287										287
Cuba		9.360	285.977									295.337
Curazao		239.949										239.949
Ecuador		345										345
Egipto		22.440									10.791	33.231
Emiratos Árabes. Unidos		0	13.736.043	87.736								13.823.779
Estados Unidos	780.547	335.970	20.113.405	580.127		31.317	36.605	16.875		997.097		22.891.943
Filipinas		3.199	253.082									256.281
Francia		0										0
Guatemala		3.400										3.400
Hong Kong (R.P. China)				7.896			150.000			32.052		189.948
India		13.991	16.091.713	264.814		231						16.370.749
Irak		132.747										132.747
Irán			14.118.856									14.118.856
Israel		35.120	5.482.069		276.837	9.802		130.587				5.934.415
Italia				0								0
Japón			7.955.679	13.599		5.616	13.395			203.000		8.191.289
Jordania		132.741										132.741
Kazajistán	0						490.700					490.700
Kuwait		420	125.399									125.819
Libano		132.213										132.213
Malasia		4.360.648	14.720			633.336						5.008.704
Mali		16.740										16.740
Marruecos	11.969	633.256										645.225
México			1.804.117			827.278	23.459			0		2.654.854
Moldavia		2.560										2.560
Nicaragua		51										51
Níger										10.431		10.431
Nigeria		148.294										148.294
Noruega		132.800	870.722									1.003.522
Nueva Zelanda		127	0					16.875				17.002
Omán		1.331.231										1.331.231
Panamá		30.496										30.496
Paraguay		107.609	4.183									111.792
Perú	580	4.830				1.893						7.303
Reino Unido						31.136				188.324		219.460
R.P. China	574.900	3.736.338	9.421.757	4.824.322		14.329	21.333			130.150		18.723.129
Rusia		17.928	6.368.174	4.886.372		122.400						11.394.874
Senegal		6.544						11.027				17.571
Serbia		55.083	1.460.434									1.515.517
Singapur			0			3.825				1.985		5.810
Sudáfrica		600.676										600.676
Sudán Del Sur						19.027						19.027
Suiza		21.398	2.167.081			116	3.750			11.504		2.203.849
Tailandia		18.533	20.718									39.251
Taiwán		6.464	4.756	427.232		4.514						442.966
Túnez		1.485										1.485
Turquía		208.190	10	348.244		78.630						635.074
Uruguay		81.311										81.311
Venezuela		1.563.940	2.760									1.566.700
Vietnam		793	41.071									41.864
Total	2.846.877	22.580.341	119.325.550	13.593.101	276.837	5.431.455	1.529.336	164.337		1.614.524		167.362.358

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

28. EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2015

País	E. Privada	E. Pública	FFAA	Policía
Andorra	10,41	89,59		
Arabia Saudí	21,15	50,22	28,63	
Argelia	100,00			
Argentina	49,78	50,22		
Australia	100,00			
Bangladesh	100,00			
Bosnia-Herzegovina	100,00			
Brasil	100,00			
Canadá	100,00			
Chile	100,00			
Colombia	96,46	3,54		
Corea del Sur	8,05	91,95		
Costa de Marfil	100,00			
Cuba	100,00			
Curazao		100,00		
Ecuador	100,00			
Egipto	100,00			
Emir. Arab. Unidos	96,69	3,31		
Estados Unidos	100,00			
Filipinas	100,00			
Francia	100,00			
Guatemala	100,00			
Hong Kong (R.P. China)	21,03			78,97
India	99,22	0,78		
Irak	0,40	99,60		
Irán	18,98	81,02		
Israel	95,89		4,11	
Italia	100,00			
Japón	100,00			
Jordania	0,40			99,60
Kazajistán	0,00			100,00
Kuwait	100,00			
Líbano	100,00			
Malasia	100,00			
Mali	100,00			
Marruecos	98,14	1,86		
México	85,61	14,27	0,12	
Moldavia	100,00			
Nicaragua	100,00			
Níger	100,00			
Nigeria	100,00			
Noruega	100,00			
Nueva Zelanda	100,00			
Omán	99,99	0,01		
Panamá	100,00			
Paraguay	100,00			
Perú	100,00			
Reino Unido	85,81	14,19		
R.P. China	89,17	10,83		
Rusia	51,95	48,05		
Senegal	100,00			
Serbia	100,00			
Singapur	100,00			
Sudáfrica	100,00			
Sudán del Sur		100,00		
Suiza	100,00			
Tailandia	86,16	13,84		
Taiwán	3,55	96,45		
Túnez	100,00			
Turquía	88,92		11,08	
Uruguay	100,00			
Venezuela	100,00			
Vietnam	100,00			

Nota.: E. Privada: empresa privada, uso privado. E. Pública: empresa pública, uso público; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Policía: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, uso policial.

Fuente: *empresas exportadoras*. Elaboración: *Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad)*.

**29. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO
2015**

País	Número	Producto	Motivo
Irán	1	Partes de válvulas	Riesgo de desvío a programas de proliferación nuclear
Libia	1	Sulfuro de sodio	Situación interna
Myanmar	1	Máquina de conformación por rotación	Embargo UE (28.10.96)
Pakistán	1	Sulfuro de sodio	Usuario final no ofrece garantías
Rusia	3	Circuitos electrónicos integrados	Situación interna, riesgo de desvío a uso militar y existencia de denegaciones de otros países

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

**30. APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA CATCH-ALL EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO
2015**

País	Número	Producto	Motivo
Irán	1	Repuestos de válvulas de seguridad	Riesgo de desvío a programas de proliferación nuclear
Rusia	4	Máquinas de electroerosión, máquina fresadora, centro de mecanizado y parte de una máquina fresadora	Riesgo de desvío a programas de proliferación de misiles

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

**31. EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS
2015**

País	Descripción	Valor euros
Estados Unidos	Máquinas fresadoras, encintadora y de mecanizado	13.560.640
India	Válvulas de compuerta, globo y retención	10.570.963
Total		24.131.603

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

32. DESCRIPCIÓN DE LAS 10 CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO (REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 1382/2014 DE LA COMISIÓN, DE 22 DE OCTUBRE)

Categoría	Descripción	Resumen de productos incluidos
0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	Reactores nucleares, plantas para la separación de isótopos de uranio natural, uranio empobrecido y materiales fisionables, centrifugadoras de gas, espectrómetros de masas y electrodos de grafito
1	Materiales, sustancias químicas, «microorganismos» y «toxinas»	Equipos de protección y detección: trajes, guantes y calzado, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados
2	Tratamiento de los materiales	Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida de desplazamiento lineal y angular, robots, simuladores de movimientos o mesas de velocidad y centros de mecanizado
3	Electrónica	Componentes electrónicos, circuitos integrados, microcircuitos de microprocesador, conjuntos de puertas programables, componentes de microondas, mezcladores y convertidores de frecuencia o generadores y detonadores explosivos accionados eléctricamente
4	Ordenadores	Ordenadores electrónicos, híbridos, digitales, analógicos, de conjunto sistólico, neuronales y ópticos
5	Telecomunicaciones y "seguridad de la información"	Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de telediagnóstico y telecontrol y sistemas de seguridad de la información
6	Sensores y láseres	Acústica, tubos intensificadores de imagen, sensores ópticos, cámaras de instrumentos, óptica, láseres, gravímetros, sónares, hidrófonos y gradiómetros de gravedad y sistemas de radar
7	Navegación y aviónica	Acelerómetros, giroscopios, GNSS, GPS y GLONASS, seguidores de estrellas, altímetros, sistemas de control de vuelo hidráulicos, mecánicos, electroópticos y electromecánicos incluidos los de control por señales eléctricas (<i>fly by wire</i>)
8	Marina	Vehículos sumergibles tripulados o no, y buques de superficie, hidroplanos, sistemas de visión subacuática, aparatos de buceo y natación subacuática
9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	Motores aeronáuticos o marinos de turbina de gas, lanzaderas espaciales y vehículos espaciales, sistemas de propulsión de cohetes de propulsante sólido o líquido, motores estatorreactores, turborreactores y turbofanos, cohetes de sondeo, motores híbridos para cohetes, equipos de apoyo al lanzamiento, cámaras ambientales y anecoicas y vehículos de reentrada

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

33. EXPORTACIONES AUTORIZADAS Y REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2015

	Material de defensa (valor euros)	Otro material (valor euros)		Doble uso (valor euros)
		Antidisturbios	Arma de caza y tiro deportivo	
Autorizado	10.676.904.995	9.244.025	150.607.274	254.597.992
Realizado	3.720.310.870	2.745.402	34.310.596	167.362.358
Porcentaje	34,8	29,7	22,8	65,7

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía y Competitividad).

NORMAS DE ESTILO DE PUBLICACIÓN

La persona o personas interesadas en presentar un artículo para su publicación en el *Boletín de Información Comercial Española* (BICE) deberán enviar el artículo en formato Microsoft Word a la dirección de correo electrónico **revistasice.sccc@comercio.mineco.es**

El documento debe cumplir las siguientes características:

1. Ser material original no publicado ni presentado en otro medio de difusión.
2. La extensión total del trabajo (incluyendo cuadros, gráficos, tablas, notas, etcétera) no debe ser inferior a 15 páginas ni superior a 20. La fuente será Times New Roman, tamaño 12 y espaciado doble. Estar paginado en la parte inferior derecha de cada página.
3. En la primera página se hará constar el título del artículo que deberá ser breve, claro, preciso e informativo y la fecha de conclusión del mismo. Nombre y dos apellidos del autor o autores, filiación institucional, dirección, teléfono y correo electrónico de cada uno de ellos, así como la forma en que desean que sus datos aparezcan.

4. En la segunda página del texto se incluirá:

- El título.
- Un resumen del trabajo con una extensión máxima de 10 líneas con la siguiente estructura: objetivo, método y principal resultado o conclusión.
- De 2 a 6 palabras clave que no sean coincidentes con el título.
- De 1 a 5 códigos de materias del Journal of Economic Literature (clasificación JEL) para lo cual pueden acceder a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aeaweb.org/jel/guide/jel.php>

5. En las siguientes páginas se incluirán el texto, la información gráfica y la bibliografía con la siguiente organización.

- Se incluirá, por este orden, introducción, desarrollo, conclusiones y bibliografía y anexos si los hubiera. Los apartados y subapartados se numerarán en arábigos respondiendo a una sucesión continuada utilizando un punto para separar los niveles de división, según el siguiente modelo:

1. Título del apartado

1.1. Título del apartado

1.1.1. Título del apartado

2. Título del apartado

- Las notas de pie de página irán integradas en el texto y su contenido debe estar al final de su misma página en tamaño 10 y espacio sencillo.
- En un archivo Excel independiente se incluirá la representación gráfica (cuadros, gráficos, diagramas, figuras, etc.), que debe llevar título, estar numerada y referenciada en el texto. En la parte inferior se incluirá la fuente de información y/o notas aclaratorias.
- Las citas de libros y artículos en el texto, se indicarán entre paréntesis con el apellido del autor y el año. Ej.: (Martínez, 1991).
- Las referencias a siglas deben ir acompañadas, en la primera ocasión en que se citen, de su significado completo.
- La bibliografía se ordenará alfabéticamente siguiendo las normas de la American Psychological Association (Harvard-APA): <http://cibem.org/paginas/img/apa6.pdf>

Libros

APELLIDOS, A.A. (año de publicación). *Título del libro* (edición) (volumen). Ciudad: Editorial.

Artículo en revista científica

APELLIDOS, A.A. (año de publicación). «Título del artículo». *Título de la revista*, volumen (número), números de páginas.

Documento en línea

APELLIDOS, A.A. u ORGANISMO (año, mes de publicación). *Título*, [en línea]. Ciudad: Editorial. Disponible en:

<http://cenamb.rect.ucv.ve/siamaz/dicciona/canaima/canaima2.htm> [Recuperado: 2000, 3 de junio].

Los artículos publicados estarán disponibles en www.revistasICE.com